

EL EJERCITO Y ARMADA

ORGANO DE OPINION MILITAR

Si votos para que rejas?

Nos proponíamos no decir nada más que lo ya expresado, con relación al retiro voluntario a que el ministro de la Guerra invita a los generales, jefes y oficiales del Ejército; pero el nuevo decreto que aclara y amplía el del día 25, nos obliga a volver a ocuparnos de la cuestión.

El sistema es antieconómico, puesto que se trata de pagar a personal útil sin que trabaje; y que nunca resolvió prácticamente el problema que con la mayor buena fe acometieron los ministros titulares de Buenavista, lo demuestra el numeroso personal que al propio ministro actual impulsa a adoptar esta medida, siendo así que desde hace más de medio siglo aplicaron otras análogas sus antecesores para venir a tener que repetirla nuevamente.

Luego, sino es económico, tampoco es eficaz.

Estúdiense el resultado obtenido en cada caso, con las disposiciones de los ministros señores López Domínguez y Jovellar instituyendo las Escalas de reserva retribuidas, del general Weyler creando los denominados retirados por Guerra y del señor La Cierva estimulando a dejar las filas a los que estaban a la cabeza de los escalafones.

De ese estudio se deducirá que la opinión que exponemos es tan justa como leal, y nadie podrá considerarla labor de oposición, que jamás nos proponemos, por entenderla negativa.

El decreto aclaratorio nos da la razón de un modo indirecto.

En cuanto al personal, como en los casos precedentes que citamos, la mayoría de los que aceptaron el dejar las filas, se mostraron después arrepentidos. Al fin de conseguir voluntarios, se les ofrecen, hasta las ventajas que puedan concederse en el porvenir, que ya es oferta.

Por otra parte, se reconoce que una cuestión de tal importancia corresponde a las Cortes disponerla, y el ministro ante la eventualidad de que el Parlamento no apruebe íntegro su plan, autoriza para este caso el derecho de reintegrarse a activo.

En primer término, nos parece claro, para un sistema democrático, llevar a las Cortes un proyecto que si éstas lo modifican en algo, pueden quedar destruidos sus efectos. Es una especie de coacción sobre la representación nacional, que estamos seguros de que no se la ha propuesto el señor Azaña, aunque venga así a resultar de los hechos.

Por otra parte, si el ministro comprende que existe la probabilidad de que los que se retiren vuelvan a filas, como se explica que no haya esperado a que el Parlamento sancione su proyecto para aplicarlo definitivamente, que es como podía utilizarse?

Por que si pueden volver, ¿para qué se han de ir? y si se cuenta de antemano con que las Cortes han de adoptar el plan íntegro ¿para qué ofrecerles la posibilidad de la vuelta? ¿No sería mejor esperar a la obra legislativa para aplicarla?

Seguramente así lo cree el ministro; pero, tal vez se considere obligado a apresurar el método, por estimar que conviene al nuevo régimen abrir una ancha puerta por la que puedan salir quienes lo hubieran de servir con tibieza.

Si esto fuese, creemos que no es necesario, ni tampoco justo tener frialdad, siquiera en el servicio.

Todo militar que ha firmado servir fiel y legalmente y por su honor a la República, lo hará así, sin que tenga nadie derecho a ponerlo en duda, porque lo que prometen los caballeros lo cumplen siempre.

De modo, que no creemos que haya prisa justificada para que se retire el personal que pudiera reintegrarse a filas si las Cortes le merecieran ventajas.

combinación diplomática se habían cambiado impresiones sobre los nombramientos de embajadores.

Seguidamente salió el ministro de Fomento por tener que marchar también de viaje con dirección a Oviedo, y quedaron reunidos con el presidente los ministros de la Guerra, Marina, Estado, Justicia, Trabajo y Comunicaciones.

A las ocho y cuarto se dio por terminado el Consejo y el ministro de Marina dictó la nota oficiosa.

El señor Lerroux confirmó que se había tratado de los nombramientos de embajadores, pero dejando sin ultimar la combinación por dos razones: una, la ausencia de los ministros, y la otra, porque había de consultarse si aceptan los cargos para que han sido propuestos los señores don José Rocha, de Barcelona; don José Estadellas, de Lérida; y don Fernando Gasset, de Castellón.

Al ministro de Marina se le preguntó sobre la provisión de cargos de contadores de la Armada, y contestó que está, como otras cuestiones relacionadas con el personal de la Marina de guerra, antes era objeto de un estudio meditado, pues la estructura de estos Cuerpos es muy distinta a la del Ejército y no puede aplicarse a ellos la norma general de los militares.

El último en salir fue el jefe del Gobierno, quien dijo que marchaba a visitar al general Aguilera para darle cuenta del nombramiento de capitán general, y se negó a dar nombres de embajadores, alegando que antes debían conocerlos los ministros que estaban ausentes, los cuales han de dar su aceptación.

Una nota del fiscal de la República

Poco antes de empezar el Consejo llegó el general Coronel. Después llegó el fiscal general de la República, señor Galarza, que, refiriéndose al caso del general Coronel, dijo que era asunto que había pasado ya al fuero de Guerra. Poco después de las seis abandonó la Presidencia el fiscal general de la República, que dictó a los periodistas la siguiente nota:

«El fiscal general de la República, que mantiene el criterio de ser deber de la Administración de Justicia, sobre manera en su parte referente al Ministerio público, el actual con el máximo de publicidad compatible en primer término con el obligado secreto de los sumarios y en todo caso con el respeto que ha de tenerse a las personas, aún suponiendo las incurras en comisión de delito, quiere de una vez para siempre, y para evitar en lo posible inútiles advertencias en la Prensa manifestar que en ningún momento dejará de proceder con serenidad; ni una sola querrela o denuncia se hará sin el debido fundamento y sin el contenido necesario para la aportación de la prueba indiciaria que conduzca a los jueces al esclarecimiento de los hechos.

Ello obliga incluso a la parsimonia; pero todos los ciudadanos que tienen derecho a que la justicia sea inexorable e igual para todos pueden tener la seguridad de que con los requisitos enunciados se exigirán las sanciones penales en procedimiento legal a los que hubiesen delinquido, cualquiera que sea su clase social o posición económica y sus profesiones, sin que jamás sea estímulo la venganza, pero nunca tampoco obstáculo la influencia o el poder personal de algunos.»

Aguilera, capitán general del Ejército

El decreto aprobado en el Consejo dice: «Queriendo dar una prueba excepcional de estimación a los méritos que concurren en el teniente general don Francisco Aguilera Ejea, número 1.º de su escala; atendiendo a los eminentes servicios que ha prestado a la causa de la libertad, y sin que esta promoción constituya precedente ni determine un criterio orgánico para el porvenir, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del ministro de la Guerra, decreta:

Artículo único. — Vengo en promover a la dignidad de capitán general del Ejército, al teniente general don Francisco Aguilera y Ejea.»

Adaptación de los Códigos penal, militar y de Marina

En 15 de abril de 1931, el Gobierno provisional de la República ha decretado la anulación del Código penal gubernativo, restituyendo a su legítima vigencia el Código auténtico de 1870. Respetuoso con la voluntad popular, que ha de pronunciarse en forma legislativa en las Cámaras, no se ha permitido el Gobierno reformar, adición ni retoque en el Código penal, que recobra su imperio. El Parlamento habrá de pronunciarse en su día por la sustitución de la disciplina penal vigente, que el progreso de la ciencia jurídica y las necesidades de la vida española han ido antecediendo, y el Gobierno de la República llevará a las Cortes un proyecto de Código penal que acoga, con prudencia, las nuevas instituciones sobre delitos y penas.

Pero el venerable Cuerpo de leyes de la pasada centuria se compuso para el régimen monárquico constitucional, y en los delitos de índole política creaba especiales protecciones punitivas en pro del Rey y de la forma de Gobierno monárquico. El pueblo, por elección y aclamación, ha implantado la República, y este gran hecho histórico, no sólo cancela las disposiciones protectoras de la Monarquía, sino que demanda la salvaguarda penal del régimen republicano.

Puesto que la analogía no se admite en derecho punitivo y el principio «nullum crimen, nulla poena, sine lege» halla específica consagración de los artículos 1.º, 2.º y 22 del Código de 1870, se hace imprescindible reformar la ley punitiva vigente en aquellos artículos que aluden al Rey y al Gobierno monárquico, reemplazando sus preceptos por otros en que se ejercite la defensa de la República. Acaso hubiera bastado con la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, en que se ordena a la Magistratura que haga la imprescindible sustitución de conceptos e instituciones; pero el deseo del Gobierno provisional de que no pueda decirse que se aconseje desde el Poder el empleo de la analogía, fuerza a decretar esta imprescindible enmienda de la ley Penal en vigor.

Para lograrlo hacemos estricto uso del ordenamiento de «necesidad» reconocido por los notorios tratadistas de Derecho público. No se trata de reproducir el instrumento monstruoso que empleó largamente la Dictadura. No es éste uno de aquellos Reales decretos-leyes con que cobijó la «Gaceta» el régimen de absolutismo padecido en España durante cerca de ocho años, sino el auténtico decreto-ley que en breve plazo será sometido a las Cámaras para que ellas aprecien y sancionen la urgencia que obliga a promulgarlo.

El Gobierno, al decretar estas disposiciones, obra como mandatario del pueblo, que ganó la República en limpio sistema electoral y la consolidó inmediatamente por aclamación. No cumplirían los ministros su honroso cometido si ahora no cuidasen con esmero de proteger penalmente el régimen republicano que el pueblo de España ha puesto provisionalmente bajo su mando.

Nuestro designio es no excedernos un ápice del menester impuesto, y por ello nos limitamos a reformar y en rigor tan sólo a adoptar y aclarar el Código en el área precisa, sin aprovechamos de la coyuntura para elevar penalidades, ni consignar nuevos tipos de infracción.

No sólo el Código penal común de 1870 precisa modificación o adaptación en defensa del régimen que el pueblo se ha dado, sino que también necesita reformar los artículos de los Códigos del Ejército y de la Armada en que se define el delito de rebelión.

La parte dispositiva de este decreto, formada por once largos artículos, se limita, como el preámbulo dice, a ir especificando los artículos y párrafos del Código penal común en que hay que sustituir las palabras Reino por República española; ministro de la Corona por ministro de la República; Rey por jefe del Estado y Real decreto por decreto simplemente.

También modifica las mismas frases en los artículos referentes a los reos de delito contra la forma de Gobierno establecida en España, especificando que son tales reos los que ejecutaren cualquier clase de actos o hechos encaminados directamente a conseguir por la fuerza o fuera de las vías legales uno de los objetos siguientes: reemplazar el Gobierno monárquico; despojar en todo o en parte a cualquiera de los Cuerpos Colegiados o al jefe del Estado de las prerrogativas y facultades que les

competen; variar el régimen de elección del presidente de la República; privar al Gobierno provisional de la facultad de gobernar el Estado español hasta que la Asamblea Constituyente determine las normas políticas para elegir al presidente de la República y éste sea designado.

El artículo 243 dirá: «Son reos de rebelión los que se alzaren públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes: Primero. Despojar al jefe del Estado o deponer al Gobierno provisional de la República o privarles de su libertad personal u obligarles a ejecutar un acto contrario a su voluntad. Segundo. Impedir la celebración de las elecciones para la Asamblea Constituyente y la unión legítima de la misma. Tercero. Impedir la celebración de las elecciones para diputados a Cortes o senadores, si las hubiere, en toda la República española, o la reunión legítima de las mismas. Cuarto. Disolver las Cortes o impedir la deliberación de alguno de los Cuerpos colegiados, o arrancarles alguna resolución. Quinto. Substraer a la nación o parte de ella, o algún Cuerpo de tropa de tierra o de mar, o cualquiera otra clase de fuerza armada, o la obediencia al supremo Gobierno. Sexto. Usar o ejercer por sí o despojar a los ministros de la República de sus facultades propias o impedirles su libre ejercicio.»

El artículo 237 del Código militar se redactará así: «Son reos del delito de rebelión militar los que se alcen en armas contra el presidente de la República, la Asamblea Constituyente, los Cuerpos colegiados o el Gobierno provisional y legítimo, siempre que la verificación concurren algunas de las circunstancias siguientes: Primera. Que estén mandados por militares, o que el movimiento se inicie, sostenga o auxilie por fuerzas del Ejército. Segunda. Que formen partida militarmente organizada y compuesta de diez o más individuos. Tercera. Que formen parte en menor número de diez, si en distinto territorio de la nación existen otras partidas o fuerzas que se proponen el mismo fin. Cuarta. Que hostilien a las fuerzas del Ejército antes o después de haberse declarado el estado de guerra.»

El artículo 128 del Código penal de la Marina de guerra quedará así redactado: «Los marinos que colectivamente se alzaren en armas contra la constitución del Estado republicano, contra el presidente de la República, la Asamblea Constituyente, los Cuerpos colegiados o el Gobierno provisional y legítimo, serán castigados: Primero. Con la pena de muerte el jefe de la rebelión, los promovedores, el de mayor empleo de Cuerpo militar o más antiguo, si hubiere varios del mismo empleo, y el jefe promovedor y el de más empleo, o más antiguo que en cualquier forma se adhirió a la rebelión. Segundo. Con la reclusión perpetua a muerte, los demás que, no estando comprendidos en el número anterior, formaren parte de la rebelión o se adhiriesen a ella en cualquier forma. Este decreto comenzará a regir en la Península al día siguiente de publicado en la «Gaceta», y en las islas adyacentes y territorios de Africa a los siete días de su publicación.»

Firmán el decreto el presidente del Gobierno provisional y los ministros de Justicia, Guerra y Marina, y se publicó en la «Gaceta» del domingo, día 3 de mayo.

El decreto de alquileres se aplicará en los pueblos

«Aun cuando, como ya ha manifestado el Gobierno provisional de la República no es su intención resolver por decreto en toda su integridad el grave problema que plantea la reglamentación de los arrendamientos urbanos si cree deber suyo, en tanto el Parlamento dicta las normas definitivas que deban regir para lo futuro esta cuestión, introducir en el régimen vigente de alquileres aquellas modificaciones esenciales que se apoyan en necesidades apremiantes o exigencias de indudable justicia.

Es un hecho notorio que el problema de la carestía, cuando no el de la especulación...

Consejo de Ministros

Poco antes de las cinco llegó a la Presidencia el ministro de Estado, el cual manifestó a los periodistas que no llevaba la relación de los embajadores, añadiendo que el solamente tenía un candidato para esos nombramientos y que los demás los designaría el Gobierno.

El presidente expuso a los periodistas que, más que un Consejo de ministros, el convocado para esta tarde, sería una reunión para cambiar impresiones, toda vez que no asistirían los ministros de Hacienda, Economía, Instrucción pública y Fomento.

El ministro de la Gobernación dijo que marcharía por la noche a San Sebastián. Acerca del problema de Cataluña, manifestó que se había celebrado una reunión de autoridades de aquella región, durante la cual se había tratado del mantenimiento del orden, reconociendo la plenitud de poderes al Gobierno, poderes que nunca había delegado, por lo cual se evitaban los rozamientos que pudiera haber.

—Y en Bilbao? le preguntaron. —Pues en Bilbao, se ha celebrado una extraordinaria manifestación, y la llegada del señor Prieto fue acogida con gran entusiasmo.

El ministro de Fomento anunció que marcharía a Asturias para inaugurar el monumento a «Clarín».

Poco antes de las seis de la tarde llegó D. Fernando de los Ríos, quien se mostró satisfechísimo del viaje realizado a Valladolid. Toda Castilla—dijo—está entusiasmada, enfervorizada con el nuevo régimen. Su entusiasmo es tal, que da la sensación de pueblo joven. Esto no se advierte solamente en las grandes capitales, sino también en los pueblos pequeños, tal como el de Olmedo, en el que me detuve.

Los demás ministros no hicieron ninguna manifestación de interés.

Minutos antes de comenzar la reunión, llegó a la Presidencia el fiscal de la República, señor Galarza, a quien los periodistas manifestaron que en un salón inmediato se hallaba el general Coronel. El señor Galarza repuso que este asunto no era de su competencia, pues había pasado al fuero de Guerra.

to se hallaba el general Coronel. El señor Galarza repuso que este asunto no era de su competencia, pues había pasado al fuero de Guerra.

Nota oficiosa. El ministro de Marina facilitó a los periodistas la siguiente nota:

«Presidencia.—Adaptando los Códigos penal, común, militar y de Marina a la actual forma de gobierno.

Estado.—Se dio cuenta de la combinación de embajadores, que no llegó a ultimarse, en espera de que regresen los ministros ausentes.

Gobernación.—Se aprobó un proyecto de decreto ampliando hasta tres el número de diputados provinciales representantes de la capital para facilitar la reunión de las Comisiones.

Se aprobó otro decreto dejando en suspenso el reglamento provisional de la Policía gubernativa.

Guerra.—Nombrando capitán general del Ejército al teniente general don Francisco Aguilera y Ejea, sin que esta designación implique precedente ni comprometa un criterio orgánico para el porvenir.

Justicia.—Se aprobó un expediente de indulto a favor de José Antonio García Ladilla, rebajando a ocho años la pena de nueve de reclusión, de acuerdo con la Sala de gobierno del Tribunal Supremo y del Consejo de Estado.

Extendiendo al límite de 20.000 pesetas los pleitos de menor cuantía y dictando reglas para los pleitos en curso.

Haciendo extensivos los beneficios del decreto de alquileres a las poblaciones menores de 6.000 habitantes.

A la salida. A las siete y media abandonó el Consejo de ministros el señor Maura por tener que marchar a la estación a emprender en el sudexpreso su viaje a San Sebastián. Anunció que el ministro de la Guerra daría la noticia de un importante decreto de alto cargo. Que respecto a la

sez de viviendas, es general en España y se plantea con idénticas características e igual intensidad en todos los centros de población, por pequeños que sean, sin que exista una razón que justifique las excepciones establecidas al presente. Entendiéndolo así el Gobierno provisional de la República, recoge las peticiones formuladas en tal sentido con gran insistencia por las comunidades de vecinos de los pueblos pequeños, en las que se solicitan el extender las disposiciones vigentes sobre inquilinatos a las poblaciones menores de seis mil habitantes.

A virtud de tales peticiones y habida cuenta de la equidad de las mismas, como presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del ministro de Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único.—A partir de la fecha de la publicación de este decreto, se considerarán aplicables las disposiciones de los Reales decretos de 26 de diciembre de 1930, de 15 de marzo de 1931 y el decreto de 20 de abril del corriente año sobre arrendamiento de fincas urbanas a todos los pueblos o centros de población menores de seis mil habitantes.

A dos anarquistas se les ocupan dos maletas con sesenta y siete bombas

Los primeros informes

ZARAGOZA.—Informada la Policía de que viajaban en el tren rápido procedente de Barcelona los anarquistas Lorenzo Aznar Solanas, perteneciente al gremio de la madera, y Francisco Berganza Laguardia, abanero, que venían a Barcelona, procediendo a la detención de los mismos en el tren. Al ser detenidos se les ocuparon dos maletas que contenían 67 bombas de forma de púa; dos cargadas y 65 descargadas.

Dichos anarquistas, que viven en Zaragoza, fueron sometidos a un detenido interrogatorio.

Más detalles de la detención

ZARAGOZA.—Encontrándose en la estación de Francia, de Barcelona, el agente de vigilancia Mauricio Iglesias, y por haber prestado servicio durante algunos años en Zaragoza, reconoció a un sujeto, llamado Manuel Damian, que en el andén conversaba con otros dos, uno de los cuales llevaba guardapolvo. Estos dos últimos tomaron el tren rápido de Barcelona a Madrid, con dirección a Zaragoza. El agente Iglesias interrogó entonces a Damian, y al cachearle encontró unos documentos y una pistola. Iglesias, en vista de ello, detuvo a Damian, y a consecuencia de esta detención, por el jefe de la brigada, señor Bravo, se telegrafió a los agentes de Vigilancia de servicio en el tren citado para que interrogaran a los que, después de hablar con Damian, habían tomado el tren. Estos resultaron ser Lorenzo Aznar Solanas, de veinticuatro años, perteneciente al gremio de la madera, y domiciliado en Zaragoza, en la calle del Portillo, 92, y Francisco Berganza Laguardia, albañil, de veintinueve años, casado y habitante en Zaragoza, en la calle de Mayoral, 20. Fueron interrogados y detenidos en el tren, pasada la estación de Caspe, por el inspector de servicio D. Francisco Bautista; el agente D. Guillermo Gómez, en unión del agente de la plantilla de Barcelona D. Francisco García, que viajaba con permiso, recibiendo órdenes telegráficas todos del jefe de la brigada de Barcelona, Sr. Bravo. Se les ocuparon dos maletas, una más grande que otra, las cuales contenían, entre algunas ropas y utensilios de aseo personal, 67 bombas de mano de tamaño de púa, de las cuales dos estaban cargadas, y descargadas las 65 restantes. Las bombas tienen unos 15 centímetros de diámetro longitudinal y son de color gris plata. Con toda precaución detuvieron a los dos individuos, siendo conducidos a la Comisaría de Policía en un coche por varios agentes que esperaban en la estación de esta ciudad.

Antecedentes de los detenidos

Según los datos que el Gabinete Antropológico de la Policía de Zaragoza posee, Manuel Damian, que es el detenido en Barcelona, fue detenido en Zaragoza el 27 de noviembre de 1920, como presunto autor de la colocación de una bomba en el autobús del servicio público que recorría el trayecto de la plaza de la Constitución a Torrero. El 5 de agosto del mismo año ingresó aquí en el Depósito de Mendicidad, siendo trasladado en calidad de mendigo a Barcelona, con el nombre de Tomás Orbegoso Gregorio. También usaba el nombre de Manuel Carpintero Damian. Los detenidos Aznar y Berganza, al serlo, no opusieron ninguna resistencia. Una vez abieratas las maletas por los agentes, les colocaron a ambos las esposas y los condujeron detenidos durante el resto del viaje hasta llegar a Zaragoza, tomando los debidas precauciones para que no se fugasen.

Según datos también de la Policía de Zaragoza, Lorenzo Aznar fué presidente de una federación ibérica de anarquistas.

Una vez los detenidos se hallaron en la Comisaría, instruyéronse las diligencias para ponerlos a disposición del juez del distrito de San Pablo, de esta capital.

Las dos bombas cargadas fueron conducidas, con toda clase de precauciones, al Parque de Artillería, para su análisis.

El jefe de Policía de Zaragoza, señor Olivares, comunicó la detención al director general de Seguridad, y el gobernador, señor Lorente, dió amplias facilidades a la Prensa para los datos relacionados con el suceso, manifestando que lo había comunicado al ministro de la Gobernación.

Los detenidos Aznar y Berganza son dos sujetos jóvenes y bien vestidos.

Todo el mundo elogia la conducta del policía D. Mauricio Iglesias, muy conocido aquí, quien, por su acertada actuación, ha evitado seguramente un día de luto a la ciudad.

LA SUBLEVACION DE FUNCHAL

Rendición de las tropas rebeldes

LISBOA.—Al mediodía llegó la noticia, dirigida al Gobierno, de que a las nueve de la mañana se habían rendido las tropas rebeldes de Madera.

El Gobierno ha enviado un radiograma pidiendo urgentemente detalles de lo acontecido. Inmediatamente el ministro del Interior ha enviado a todo el país telegramas a los gobernadores civiles, avisándoles la rendición de los sublevados en Madera y asegurando que el orden en el continente es absoluto.

El mando de las fuerzas gubernativas en operaciones, informó al Gobierno de que el grueso de las fuerzas desembarcadas ocupan todas las altitudes que dominan Machico, del lado del Norte. La vanguardia ha ocupado la población de Mameico, haciendo prisioneros al mayor Barao, comandante revolucionario de las fuerzas de Infantería, y al segundo comandante, más 12 sargentos y 15 soldados. Estas tropas están tratando de consolidarse allí, para establecer una base en Machico y proseguir el avance. La moral de las tropas es excelente. El pueblo de Canical y su prior han cooperado con muy buenas informaciones al desarrollo de las operaciones.

Relato oficial de la rendición

LISBOA.—El ministro de Marina, que se encuentra en la isla de Madera a bordo del crucero auxiliar «Carvalho de Araujo», radiografió al Gobierno diciendo que había recibido un «radio» firmado por Sousa Dias, Freireira, Méndez dos Reis y Camoens, declarando que se rendían ante la superioridad del número y material de las fuerzas expedicionarias, a fin de evitar víctimas entre la población de la isla.

El ministro de Marina informó que ordenó su sumisión a las autoridades anteriormente constituidas y que mandó suspender las hostilidades. Al mismo tiempo reitera al Gobierno y al Ejército, y dice que se pueden suspender los envíos de personal y material que estaban preparados.

El presidente del Ministerio, general Domingos Oliveira, envió al ministro de Marina un «radio» en el que le felicita en su nombre y en el del Gobierno de la República, debiendo transmitir este saludo a todos los oficiales y soldados del Ejército la más cariñosa y entusiasta salutación por el triunfo obtenido a costa de su digna e inquebrantable actitud en pro de los principios del orden y de la disciplina.

También fué enviado al coronel Fernando Bordes, comandante de fuerzas importantes, un «radio» en el que se le felicita catorosamente y a las tropas de su mando por una etapa de triunfos que destaca las nobles virtudes militares y el alto espíritu patriótico de las fuerzas de mar y tierra.

La situación del orden público en la provincia de Guinea, a pesar de las naturales reservas del Gobierno, parece no estar todavía esclarecida. Allí fueron deportados hace tiempo elementos pertenecientes a la legión roja, y hace días corrió el rumor de que se habían revolucionado.

Dícese que el vapor «María Amelia», que venía de la Guinea para la isla de Madera con rebeldes y algunas autoridades de la Guinea, ha sido aprisionado por los navíos de guerra, que ocupan la isla de Madera, siendo obligado el buque a continuar su viaje a Lisboa, donde ha llegado, ignorándose todavía quienes vienen a bordo.

El ministro de Justicia habla a los uruguayos y españoles

El domingo, a las cinco y media de la tarde, según estaba anunciado, el ministro de Justicia, don Fernando de los Ríos se dirigió desde el palacio de la Telefónica a los españoles de varias Repúblicas de la América latina.

El discurso fué radiado a Buenos Aires y desde este lugar a Montevideo y otros puntos.

Esperaban a don Fernando de los Ríos en el zaguán del edificio mencionado los altos jefes de la Telefónica, monsieur Proctor y señores Terradas y Ahumada, en unión de otros muchos.

Representando al Uruguay se encontraba el ministro de dicho país, don Daniel Castellanos, y personal de la legación.

En el salón destinado a esta clase de actos el ministro pronunció el siguiente discurso:

«Uruguayos y españoles:

Es para el ministro de Justicia un motivo de profundo goce hablar en esta hora solemne para España a uruguayos y españoles; a los primeros, por su relevante significación hispana, y a los segundos porque les brinda la ocasión un miembros del Gobierno de proteger la República pacífica.

La República española, triunfante el día 14 de abril de 1931, se inició el año 1898, cuando aquella crisis ateco a la dignidad de la conciencia individual y colectiva de España; fué entonces cuando se destacaron grandes figuras luminosas que abrieron las vías por las que había de discurrir el espíritu de la España balbuciente.

Donnando el ambiente nacional, sueñan los apostrofes púnicos de costa, en quien se funde negación y afirmación.

Pérez Galdós, sensibilizando sus puros sentimientos liberales, tenía la sana deliciosidad a la cual llegaba en sus escritos don Francisco Giner en su significación pedagógica y de conexión en el mundo.

Pablo Iglesias, educando a la masa proletaria española en una conexión estrecha, disciplinada y austera.

Así ha podido producirse el hermoso espectáculo de la revolución, única en la historia política, admirable, del 14 al 15 de abril, días en que triunfante la revolución, aparecieron conjugadas las grandes virtudes españolas: la alegría y la continencia.

Ha podido verse a un pueblo triunfante de un régimen milenarista, y sin embargo, alejado de toda venganza.

Se ha podido ver a un pueblo pobre que no se detiene ante las joyerías, porque su nobleza y honradez le apartan.

Las grandes urbes, lo mismo que las aldeas más pequeñas, se sienten dichosas y sueñan con una España grande y confían y ponen todo su empeño en conseguirlo.

La República española debe su satisfacción a la conciencia individual y colectiva, y confirma la República naciente la libertad de cultos, base de nuestro edificio.

A la asamblea constituyente incumbió decidir sobre las relaciones de la Iglesia y del Estado; mas no creáis que la solución sea otra que separar la Iglesia del Estado, quedando aquella perfectamente amparada en todos sus cultos.

La República española va a cuidar de la enseñanza, de la justicia, de las funciones primordiales del Estado; pondrá empeño sumo en la confirmación del maestro y del juez, difundiendo las enseñanzas por los medios modernos: «radio», «cine», conferencias, etc., y en los juicios y tribunales, garantía máxima de la responsabilidad de los altos intereses que le están encomendados salvaguardar.

La reforma agraria, en la que se determina sobre los latifundios y el régimen de enfiteusis pública, para que sirva el interés individual de garantía permanente.

La República española va a ordenar el servicio s públicos, procurando dar participación a los usuarios y al personal del servicio, va a acometer la gran obra el seguro social, en el que va incluido el subsidio y el reconocimiento de personalidad del Sindicato.

Uruguayos y españoles, fervorosamente, en nombre del Gobierno provisional de la República, os saluda el ministro de Justicia, y sabed que España se en-

te joven, confiada en sí misma y segura del mañana.»

Terminado su discurso, don Fernando de los Ríos cambió breves palabras con el director del «Ideal» de Montevideo, monsieur Ghiliani, que es a la vez presidente de la Asociación de la Prensa de Montevideo. La conversación se mantuvo en términos cordialísimos, haciendo resaltar Mr. Ghiliani la perfección de las comunicaciones, por la claridad con que oyó ésta.

Acompañado por las personalidades, antedichas, don Fernando de los Ríos abandonó el edificio, siendo despedido cariñosamente por todos.

Carreras de caballos

Resultados del décimotercero día:

Premio Vertouquet.—1.800 metros.

Primero, «Caicedo», de Cimera (Belmonte).

Segundo, «Bol d'Or», del marqués del Llano de San Javier (Romera).

Tercero, «Ohio», de la Yeguada Militar de Jerez (Leforestier).

Apuestas: ganador, 44 pesetas; colocados, 12 y 7.

Premio Granada (mixta. Reservado a los aprendices).—1.800 metros.

Primero, «Súper», del marqués de Gramosa (P. Gómez).

Segundo, «Blue Eyes», de V. y M. de la Cruz (J. de la Fuente).

Tercero, «Lady Pondoland», de las señoras de Carrión (Olloquegui).

Apuestas: ganador, 20 pesetas; colocados, 7 y 6,50.

Premio Anvin.—900 metros.

Primero, «Croisilles», del marqués del Llano de San Javier (Romera).

Segunda, «Hula», de la Yeguada Figueroa (Perelli).

Tercero, «Panamá», de la Dirección de la Cría Caballar (Belmonte).

Apuestas: ganador, 17,50; colocados, 8, 14 y 7.

Premio Castilla.—2.400 metros.

Primero, «Atlántida», de Cimera (V. Jiménez).

Segundo, «Proteine», de Luis Felipe Sanz (P. Gómez).

Tercero, «Frascati», de Cimera (Belmonte).

Apuestas: ganador (cuadra), 5,50; colocados, 5,50 y 8,50.

Premio Fresno.—1.600 metros.

Primero, «Adelaida II», de Cimera (V. Jiménez).

Segundo, «Nez de Furet», de las señoras de Carrión (Romera).

Tercero, «Sceptre d'Or», de Valero Pueyo (Lewis).

Apuestas: ganador, 7,50; colocados, 6 y 12,50.

Premio Jim Crow (handicap).—2.400 metros.

Primero, «Mariani», de Francisco Coelho (Leforestier).

Segundo, «Manchette», del marqués de Amboage (Iglesias).

Tercero, «Depot Harbor», del conde de Villamonte (Perelli).

Apuestas: ganador, 15; colocados, 10 y 12,50.

EN OVIEDO

Inauguración del monumento a «Clarín»

OVIEDO.—En el expreso llegó a esta población el ministro de Fomento, don Alvaro de Albornoz, acompañado de su hijo y varios amigos, para asistir al acto organizado como homenaje a «Clarín».

En la estación, el ministro de Fomento fué recibido por las autoridades locales y numeroso público.

En el coche del alcalde, y acompañado de éste, el ministro de Fomento marchó desde la estación al domicilio del presidente de la Audiencia.

Ya en el domicilio del presidente de la Audiencia, el ministro de Fomento se asomó a uno de los balcones pronunciando breves palabras de salutación al pueblo asturiano y agradeciendo el recibimiento que se le tributaba.

A las once de la mañana, y después de un breve descanso, el ministro acompañado de las autoridades, se trasladó a la Universidad, visitando el aula de «Clarín».

En el teatro Campoamor, y a causa de la lluvia, se celebró, una vez realizada aquella visita, el acto que debía tener lugar al aire libre, en el campo de San Francisco.

La amplia sala del teatro citado se encontraba completamente llena de público. En la fachada del edificio se colocaron varios altavoces, con objeto de que centenares de personas que se encontraban en los alrededores del edificio pudieran escuchar los discursos.

El rector de la Universidad ofrece el monumento a la ciudad, dedicando elogios al gran escritor.

El alcalde, señor Loredó, acepta gustoso el monumento en nombre de la ciudad, y promete será conservado para enseñanza de la generación futura.

Se levanta a hablar el señor ministro de Fomento y es acogido con una salva de aplausos.

Comienza recordando su vida en Oviedo y la época en que fué discípulo de «Clarín». Elogia las condiciones de austeridad y justicia del ilustre catedrático, y dice que todos sus alumnos, aunque repartidos por España, conservan el espíritu liberal del maestro.

Relata anécdotas de «Clarín» y traza su semblanza entre grandes aplausos.

Alude a la política de España haciendo severa crítica del pasado y refiriéndose al presente dice que sin cultura no hay democracia, y que en ésta ha influido extraordinariamente la gran obra de «Clarín».

Finalmente habló don Leopoldo Alas Argüelles para agradecer, en nombre de la familia, el monumento y los elogios tributados a «Clarín».

Seguidamente, y como el tiempo había mejorado algo, los concurrentes se trasladaron al campo de San Francisco, donde fué descubierto el monumento, obra del escultor asturiano Sr. Lahaga.

Los invitados al acto fueron obsequiados con un almuerzo íntimo.

Después se trasladaron al Ayuntamiento, donde el ministro recibió a numerosas comisiones que fueron a saludarle. Terminado el desfile de aquellas el ministro se trasladó a la estación, saliendo para Madrid.

Se juega a nuestros suscriptores que, al cambiar de residencia o destino, lo participen a la Administración de este periódico, a fin de que el periódico llegue a poder del lector, y no sufra interrupción el servicio.

Normas de adaptación para el funcionamiento del Consejo de Estado

Por la Presidencia del Gobierno provisional de la República se ha dictado la siguiente orden:

«El decreto de 22 de abril del corriente año disolviendo el Consejo de Estado, tanto en el Pleno como en su Comisión permanente, con supresión del primero y reorganización de la segunda, y estimándose preciso dictar normas provisionales de adaptación para resolver cuestiones que puedan suscitarse sobre régimen interior, he tenido a bien disponer:

Primero. Quedan suprimidas del reglamento de 21 de junio de 1925 cuantas alusiones se hacen a la existencia, organización y modo de funcionar del Consejo en pleno o en secciones de pleno debiéndose entender substituido aquel organismo por la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Segundo. El juramento de fidelidad exigido por dicho reglamento será substituido por la promesa de haberse bien y fielmente en el desempeño de los cargos a que aquél se refería.

Tercero. En todos los casos de vacantes, ausencias de cualquier clase y enfermedades del presidente le sustituirán, con todas sus atribuciones, los consejeros permanentes, por el orden de las secciones que desempeñen, tal y como se encuentra establecido en el decreto de 22 del presente mes y año, sobre reorganización de las mismas.

Cuarto. La posesión del presidente del Consejo de Estado y de los consejeros la dará el presidente del Gobierno provisional de la República o el ministro en quien él delegue, sin necesidad de previo dictamen de aptitud de la Comisión permanente.

Quinto. El presidente del Consejo de Estado, oído el secretario general, resolverá cuantas cuestiones se ofrezcan sobre régimen interior de aquel Cuerpo consultivo.»

CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio del Ejército y Funcionarios públicos

MAQUINAS ESQUILADORAS PARA TODA CLASE DE CANADOS

STEWART

AFILADORAS - ACCESORIOS
PIEZAS DE RECAMBIO

Precios especiales al elemento militar

Ventura Rodríguez, 7

Para presupuestos y pedidos
DIRIGIRSE A LA CASA

F. LARRAZ

MADRID - Teléfono 32216

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos.

ANTONIO URAIN

Plaza del Angel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1

MADRID

En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.

CORCHO HIJOS, S. A.

Saneamientos - Calefacciones

Cocinas de todas clases

Fábrica de Aparatos Sanitarios

PROVEEDORES DEL EJERCITO, DE LA MARINA Y DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

CASA EN MADRID:
CALLE DE RECOLETOS, 3

Fábrica de Camas
Sofas y otros muebles metálicos

MUEBLAJE Y MATERIAL SANITARIO

Juan Torres

Córcega, 394 BARCELONA
N.º Teléfono 74.115

Casa fundada en 1870
Especialidad en suministros militares

LA CHOCOLATERA

marca registrada.

CAFÉS-CHOCOLATES Y TÉS

LOS MEJORES

HUERTAS, 22 (frente a Príncipe)

TELÉFONO 10.251

MADRID

ARTICULOS DE OCASION

Joyería - Platería - Relojería. Objetos de arte y regalo

HORTALEZA, 3

A militares precios especiales

Andrés Romanillos

Sastrería civil y militar

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército

PLAZA DE ESPAÑA, NUM. 6. TELEF. 12665

MADRID

Sucursal en Barcelona

CACHO, FERNANDEZ Y C.ª

ACCESORIOS DE AUTOMOVIL - COJINETES - PISTONES - SEGMENTOS

Santa Teresa, 7. Teléfono 30-947

MADRID

HIJO DE MIGUEL MATEU

Máquinas-Herramientas y utillaje en general. Tubería, Hierros, etc.

Prado, 27, y Santa Catalina, 5

MADRID

Casas en Barcelona, Bilbao y Valencia

La Constancia

Tejidos del Reino y Extranjero. Confecciones, ropa blanca, géneros de punto. Camisería.

MALAGA

Marqués de la Paniega, 47, 1.º

Carmen Pabón

La primera casa en joyería, relojería y objetos para regalos. Venta a plazos y al contado.

Compañía, números 29 y 31. Málaga

LA CONFIANZA

Fábrica y almacén de calzado, leguis, roses, sombreros de Guardia civil, y creajes de todas clases.

Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.

HIJOS DE MIGUEL PRADOS

Luis de Velázquez, núm. 2 MALAGA

Noticias políticas

Manifestaciones del presidente

El jefe del Gobierno estuvo toda la mañana trabajando en su despacho oficial de la Presidencia. No recibió ninguna visita. Cerca de las dos de la tarde salió el presidente y se encontró con un grupo de periodistas. Uno de éstos le preguntó:

—¿Ha recibido usted una carta de don Miguel Villanueva relacionada con la detención del señor March?

—La Presidencia contestó no interviene para nada en este asunto.

El periodista nuevamente le preguntó:

—¿Pero usted no ha recibido esa carta?

—La Presidencia insistió—nada tiene que ver, he dicho, en este asunto. Son los tribunales los que intervendrán, y tanto es así, que no se enteró de la detención hasta que aquella tarde lo dijo el ministro de la Gobernación.

Manifestación del ministro de la Gobernación

El ministro de la Gobernación manifestó al recibir a los periodistas lo siguiente:

He recibido la visita de algunos fabricantes de Cataluña, que vienen muy alarmados porque están retirando los pedidos de toda España. Yo les he hecho presente que no había motivo fundamental para sentir el resquemor de que el resto de España se manifieste así y para esa animadversión contra la industria catalana; pero que era preciso que pensarán que el Gobierno no podía sopesar por sí solo la actuación ciudadana de Cataluña. Dice que estaba seguro de que la cordialidad se mantendrá hasta el último instante y que se llegará a normas jurídicas que están fijadas ya de antemano; pero también les he añadido que era preciso que los ciudadanos catalanes expusieran claramente su opinión y demostraran cuál era su manera de pensar.

En la semana actual—añadió—no recibiré ninguna visita. Me propongo dedicarla en absoluto a resolver expedientes electorales, ya que pasan de dos mil, y que quiero resolverlos en breve. Es inútil que unos y otros candidatos me frían a cartas de recomendación, pues he de reconocer los expedientes sin saber cuál es el color político que tienen los reclamantes. Sólo me he de fijar en si hay coacciones o atropellos. Si los hay, anularé las elecciones, si no las hay, las aprobaré.

Interesantes manifestaciones del ministro de Marina

El ministro de Marina, Sr. Casares Quiroga, ha hecho a un redactor de «El Debate» las siguientes manifestaciones:

«Es absolutamente incierto que se hayan producido estos días, como tendenciosamente han circulado algunos rumores, sublevaciones de elementos de la Armada,

en contra del Poder constituido. Ha sido tan sólo algunos pequeños incidentes sin trascendencia en el crucero «Blas de Lezo», en Cádiz, y en el destructor «Ferrándiz», que se encontraba en Cartagena. Dichos incidentes no han tenido, como se ha dicho, carácter comunista. Se han reducido a ciertas manifestaciones aisladas pero efímeras y sin importancia, y propias y naturales de un cambio de régimen tan profundo como el actual.

Al conocer los sucesos, adopté rápidamente las medidas pertinentes al caso, y puedo asegurar, para tranquilidad de la opinión, que la disciplina es completa y que la Marina española, consciente de su deber, apoya con toda lealtad y entusiasmo a la República, siendo deseo unánime de todos sus componentes que el régimen se consolide.

Estudio los asuntos de Marina rodeado de un ambiente de franca adhesión. Espero llevar a la Asamblea Constituyente una labor beneficiosa para los intereses del Estado, anticipándome a resolver por decreto aquellos asuntos que así lo requieren sin perjuicio de la ulterior resolución de la Asamblea Constituyente.»

EN FRANCIA

La próxima elección del presidente de la Republica

PARIS.— Se ha publicado el decreto convocando al Senado y a la Cámara de los Diputados en Asamblea nacional para el 15 de mayo de 1931, con objeto de proceder a la elección de Presidente de la Republica.

La ley constitucional prevé, como se sabe, que la elección debe celebrarse por lo menos un mes antes de la expiración del periodo de siete años del Presidente en funciones, de suerte que hasta el 13 de junio el Sr. Gaulton Doumergue no dará posesión del cargo a su sucesor. La elección se verificará con arreglo al principio de la mayoría absoluta de los sufragios. El número de votaciones es, teóricamente, ilimitado; pero con frecuencia el Presidente suele ser elegido en la primera vuelta.

Hasta ahora no ha anunciado oficialmente su candidatura más que el actual presidente del Senado, Sr. Doumer, que ya fue candidato en 1906. La actitud del señor Briand sigue siendo enigmática, y sus íntimos amigos no se creen autorizados a manifestar que el señor Briand se presenta o no. Se tiene, en general, la impresión de que la actitud del Sr. Briand se definirá claramente a principios de la próxima semana.

Por otra parte, suenan los nombres, como posibles candidatos, del Sr. León Bernard, vicepresidente del Consejo y ministro de Justicia; del Sr. Lebrun, senador, presidente de la Caja Autónoma de Amortización, y finalmente, algunos dan como posible que a última hora surja el nombre del Sr. Harriot.



Unos timadores, en combinación con dos falsos guardias civiles, estafan a unos comerciantes

Haye próximamente quince días dos industriales catalanes, llamados Jaime Mir Garriga y Ramón Bonjoch Batallé, domiciliados en la calle de Santa Agueda y Ronda de San Pedro, respectivamente, de la ciudad condal, conocieron en un café de ésta a un individuo que les aseguró que se llamaba Antonio Muñoz, y que iba siempre en un automóvil, cuyo número de matrícula no han podido precisar los industriales.

Estos hablaron de negocios con Antonio y le manifestaron que pensaban realizar un viaje por el alto Aragón, y entonces Antonio les propuso que vinieran a Madrid, donde él podría proporcionarles algunos asuntos que les conviniere grandemente. Atendiendo a la invitación de Antonio, llegaron el sábado los dos industriales a Madrid, donde el referido individuo les esperaba en la estación. Después de dejarlos instalados en un hotel céntrico, les citó para las cuatro de la tarde en determinado «bar», y desde allí se dirigieron todos al domicilio de Antonio, situado en la casa número 5 de la calle de Arriaza. En ese lugar Antonio les presentó a otro individuo, que dijo llamarse Santiago Jiménez, el cual era portador de un maletín lleno de billetes de Banco.

Al decir de los industriales, Santiago les invitó a que contaran los billetes que había en el maletín, y los industriales contaron hasta 17.000 pesetas en billetes de 100. Después de todo esto Santiago les exigió una fianza de 10.000 pesetas, que los industriales le entregaron a cambio del maletín, añadiéndoles que se lo llevaran a su hotel, hasta el cual los acompañaría Antonio Muñoz. Santiago iría después para llevarles unas patentes, y, si les convenían, se quedarían con ellas, y si no quedarían deshecho el trato.

Los dos catalanes y Antonio salieron de la casa de la calle de Arriaza y como empezara a llover pararon un automóvil del servicio público, al cual ya se disponían a subir cuando hizo su aparición en aquel instante un teniente de la Guardia civil, al que acompañaba un guardia del mismo Cuerpo.

El teniente de la Guardia civil increpó a Antonio y le invitó a seguirle al Juzgado de guardia, y dirigiéndose a los industriales les manifestó que también ellos habían de acompañarle, porque iban en compañía de un conocido estafador. Los industriales manifestaron que eran inocentes, y sólo así y mostrando su documentación el teniente de la Guardia civil les dejó en libertad, no sin antes tomarles sus nombres y direcciones.

Seguidamente Antonio, siempre poseedor del maletín, subió al coche en compañía de los guardias civiles, y desaparecieron. Cuando había transcurrido media hora, los industriales pensaron en la posibilidad de haber sido víctimas de un timo y se

encaminaron a diferentes cuarteles de la Guardia civil, en los que se hizo una información, que dió por resultado el saber que los guardias civiles eran unos estafadores disfrazados, y que, por lo tanto, los dos comerciantes habían sido víctimas de un timo de 10.000 pesetas. Para cerciorarse más, se dirigieron a la calle de Arriaza, donde la patrona de Antonio les manifestó que éste sólo llevaba en la casa dos días, y que momentos antes se había despedido, abonando la cuenta. Los dos timados presentaron la correspondiente denuncia en la Dirección general de Seguridad.

Robo de una cartera en un tranvía

Cuando viajaba en un tranvía del paseo de las Delicias Jacques Marcel Charolais, que vive en la calle de la Montaña, 53, le sustrajeron la cartera, que contenía 16.000 francos y talonarios de cheques de diversos Bancos.

Muerte de una niña

A última hora de la noche comunicaron que en el Equipo Quirúrgico del Centro, adonde fué conducida, ha fallecido la niña Vicenta Martín Alonso, a consecuencia de las heridas que sufrió por haber sido atropellada en el paseo de Ramón y Cajal por un automóvil.

El Juzgado instruyó las diligencias de rigor, personándose en el citado centro benéfico.

Un hombre destrozado por el tren

A las ocho de la noche de ayer, el tren tranvía de Getafe arrolló a Andrés Formoso Menéndez, de setenta y tres años, casado, y con domicilio en la calle de Embajadores, 32, portería.

El infeliz quedó horriblemente destrozado.

En el hecho intervino el Juzgado del Puente de Vallecas.

Notas Militares

LA BANDA DE ALABARDEROS
Por disposición del Ministerio de la Guerra se ordena que la música de Alabarderos, compuesta de sesenta profesores y del aditamento de pifanos y tambores, continúe subsistente, ocupando la sala correspondiente en el cuartel de San Nicolás y a disposición del capitán general.

SUPRESION DE TITULOS
También se ha acordado que queden suprimidos los títulos nobiliarios en la documentación oficial de los jefes y oficiales del Ejército que los ostentean.

RETIROS
Han dejado de pertenecer a activo el coronel de Caballería señor Patiño y el capitán de Infantería, duque de Hornachuelos.

REINTEGRO DE CLASES A SUS CUERPOS

Se ha dispuesto que los sargentos y suboficiales que prestaban servicios en el Cuerpo de Vigilancia, en virtud de Real decreto de 8 de mayo de 1928 cesen en sus destinos y se reintegren a sus Cuerpos respectivos.

El himno de Riego substituirá provisionalmente a la Marcha Real

Se ha dispuesto lo siguiente:

«Hasta tanto se redacte un reglamento de los honores que por las fuerzas del Ejército han de tributarse, mediante revisión de todas las disposiciones hasta ahora vigentes en tal materia, y se determinen, como consecuencia de dicha revisión, cuáles han de ser las representaciones, poderes y autoridades, y que han de tener derecho a ellos, se ha dispuesto queden en suspenso todos los que hasta ahora se venían tributando, con la excepción de los que correspondan a la bandera, Gobierno provisional de la República y sus ministros, autoridades militares y navales y representaciones extranjeras, los que se ejecutarán por las fuerzas del Ejército en la misma cuantía y forma que hasta ahora venían haciéndose.

En los desfiles de tropas, los antiguos «vivas» serán substituidos por los de «Viva la República», y las bandas de guerra substituirán los toques de marcha antigua por un punto prolongado o un redoble de tambores, en los casos que corresponda batir marcha al tributar honores, hasta que se determine cuál ha de ser la marcha nacional.

Hasta entonces, también las bandas de música militares tocarán el himno de Riego cuando el honor que se tributara tuviera asignado la Marcha Real, por las antiguas disposiciones.

Los saludos al cañón con que las plazas de guerra han de corresponder a los que les dirijan los buques extranjeros que en ellas fondeen, se continuarán verificando como en la actualidad.»

Espectáculos

ESPAÑOL.—A las 7, Una conquista difícil. A las 10,30, Juan José.

COMEDIA.— A las 10,30, Margarita, Armando y su padre.

MARIA ISABEL (Antes, Infanta Isabel).—A las 6,30 y 10,30, Todo para tí CALDERON.—A las 6,30, La moza vieja. A las 10,30, Maria la Tempranica, y Agua, azucarillos y aguardiente.

FONTALBA.—A las 6,30 y 10,30, Llévame en tus alas.

LARA.—A las 6,45, Tierra en los ojos. A las 10,30, Poca Faroles.

CIRCO DE PRICE.—Tarde, no hay función. A las 10,30, Grandiosa función de circo. Exito cumbre de todo el programa y de las nuevas atracciones Pomhoff y Teddy. Breyler y Derocroy (el hombre que asombró a Edison).

LA SUBLEVACION DE FUNCHAL

LISBOA.—El Gobierno ha publicado una nota oficiosa diciendo que el ministro de Marina, que manda las fuerzas gubernamentales combatientes en Madeira, ha enviado una larga comunicacion al jefe del Gobierno informándole de las gestiones realizadas por el obispo de Funchal a fin de evitar la lucha. Dicha autoridad eclesiástica ha sugerido soluciones que se han juzgado inaceptables por el ministro de Marina, ya que el Gobierno quiere imponer la rendicion, lisa y llana, sin condicion alguna, ante las autoridades que ejercian sus funciones cuando se produjo el movimiento de rebeldia.

Estas gestiones retrasaron el comienzo de las operaciones, que se limitaron ayer a un reconocimiento hecho hacia los alrededores del pueblo de Galheta. La operacion fué apoyada brillantemente por el contratorpedero «Vouga», que provocó la retirada desordenada de los rebeldes, dejando prisioneros.

Las noticias tendenciosas publicadas por algunos periódicos de Madrid diciendo que las fuerzas rebeldes podian considerarse como victoriosas, se hallan por completo desprovistas de todo fundamento.

Los comentarios de algunos diarios de Lisboa sobre la insercion de fotografias referentes a la revolucion de febrero de 1927 en Porto en los diarios de Madrid ilustrarán al público acerca de su probidad periodística.

Los rebeldes no han ofrecido la menor resistencia ante las operaciones ya re-

alizadas por las tropas gubernamentales. Entre estas fuerzas reina el mayor entusiasmo y se disponen a ejecutar con excelente moral todo el plan trazado por el Gobierno.

Las operaciones se iniciaron con pleno éxito. Un destacamento desembarcó, sin encontrar resistencia y sin tener que apelar a la ayuda de los navios de guerra, que habian tomado las disposiciones necesarias para proteger y apoyar el desembarco.

Las tropas ocuparon las posiciones previstas en el plan de operaciones.

El Gobierno, ante los pérdidas rumores que han sido puestos en circulacion referentes a supuestas pérdidas sufridas por las tropas gubernamentales, desmiente categóricamente su fundamento.

«Sindicato de publicidad».—Barbieri, 8.

OTRA NOTA OFICIOSA DEL GOBIERNO

LISBOA.—El Gobierno ha facilitado una nota oficiosa en la que dice que un destacamento de las fuerzas gubernamentales desembarcó en Funchal sin encontrar resistencia alguna, apoyado por los barcos de guerra, que no tuvieron necesidad de hacer fuego. El destacamento ocupó los lugares que le fueron indicados en el plano de operaciones. El Gobierno ha manifestado también que no está dispuesto a admitir de los rebeldes más que una rendicion completa.

LA ACTITUD DEL GOBIERNO

LISBOA.—El ministro de la Gobernacion ha manifestado a la Prensa que al intento de formacion de un Gobierno de transicion opondrán él y sus amigos una revolucion.

MUERTE DE UN ESTUDIANTE. PERIODISTA DETENIDO

LISBOA.—A consecuencia de los sucesos estudiantiles ocurridos en Oporto, ha muerto otro estudiante. El comercio cerró en parte sus puertas, y mañana lo hará totalmente.

Continúa preso el redactor del periódico madrileño «Ahora» que envió dos fotografias de la sublevacion de Oporto de 1926 afirmando que se trataba de la sublevacion de Funchal.

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

APARTADO DE CORREOS NUM. 436

Precio de suscripcion, dos pesetas al mes. Toda la correspondencia, al apartado 436. Redaccion y Administracion, Barbieri, número 8.—Teléfono 15.058

Vestuarios para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército

Plaza de España, número 6. — MADRID. — Teléfono 12.665

Depósito en Barcelona

suprema calidad y afinacion absoluta de las marcas



C. COPPEL S.A.

FUENCARRAL, 27
SUCURSAL PLAZA CELENQUE, 1.
MADRID

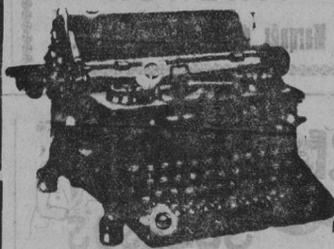
LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, Fuencarral, 10. MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos.

Maquinas "HAP" para escribir



ANGEL CRECENTE MONO7
MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION. REPARACIONES Y ACCESORIOS
Cabreros, 2, 4 y 6, calle.—Teléfono 13.853
—MADRID—

CASA J. GUISERIS

Montes, 41.—MADRID

SELLOS CAUCHO.—ROTULOS ESMALTADOS.—FECHADEROS.—NUMERADORES EN ACERO.—BRONCE Y CAUCHO

Fundada en 1883

MEDALLA ORO, MADRID 1907

La más alta recompensa en el arte

EJERCITO Y ARMADA

Precio de suscripcion:

DOS PESETAS al mes

BARBIERI, NUMERO 8.—MADRID
APARTADO 436

Boletín de suscripcion

Don _____

Cuerpo _____

empleo _____

pueblo _____

provincia _____

Desea suscribirse a este periódico a partir de _____

(Fecha y firma)



Compañía Española de Pinturas "INTERNATIONAL"

Fábrica en Luchana—Erandio, Bilbao

UNICOS AGENTES... Y FABRICANTES... EN ESPAÑA... DE LAS PINTURAS... PATENTADAS... HOLZAPFEL...

Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo.
Patente internacional para fondos de buques de hierro y acero.
Copper Paint, para fondos de buques de madera.
Yacht Racing, para fondo de embarcaciones de recreo y regatas.
Lagoline. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol.
Danbolino. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto.
Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos.
Esmaltes Sunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes.
Limpiametas Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo.
Pantelinite. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida.
Bodstead Paint. Para fabricantes de camas.
Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor.
Secantes líquidos. Argentola (pintura a base de aluminio), lista para usar.
Barniz para aeroplanos, etc., etc.
Todas patentadas HOLZAPFEL. Exigid esta marca y no admitáis otra.
Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dadas sus magníficas resultados, las más baratas.

Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo y abastecedores de las importantes Compañías navieras, etc. etc.

RIPA, 4.—BILBAO

RESERVADO

CASA VICKERS